

## REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA

---

Programa	<b>Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista</b>
Prestatario	<b>Provincia de Buenos Aires</b>
Garante	<b>República Argentina</b>
Organismo Ejecutor	<b>Ministerio de Economía, a través de la Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales del Ministerio de Economía (SCEOCI)</b>
BID	<b>Banco Interamericano de Desarrollo</b>
Operación Nro.	<b>AR-L1121</b>
Préstamo BID No.	<b>3256/OC-AR</b>
Período de Desembolso	<b>6 años</b>
Financiamiento BID	<b>US\$ 230.000.000 (80%)</b>
Contrapartida Local	<b>US\$ 57.500.000 (20%)</b>
Total	<b>US\$ 287.500.000</b>

## INDICE

---

<b>1. Reglamento Operativo del Programa</b>	<b>3</b>
Finalidad	3
Objetivo	3
Alcance	3
Modificaciones	3
Interpretación	3
Definiciones	3
<b>2. Programa</b>	<b>5</b>
Objetivo	5
Descripción	5
Costo del Programa y Plan de Financiamiento	8
Inversiones totalmente financiadas con recursos de contrapartida local	8
<b>3. Organización para la Ejecución</b>	<b>9</b>
Esquema Organizacional-Organigrama	9
Funciones y responsabilidades	10
Organización	11
<b>4. Ciclo de Proyectos</b>	<b>13</b>
Etapas	13
<b>5. Elegibilidad de las Inversiones</b>	<b>14</b>
<b>6. Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios y Contratación de Consultores</b>	<b>23</b>
Aspectos generales de Adquisiciones	23
Aspectos particulares de los Procesos	27
<b>7. Administración Financiera</b>	<b>30</b>
Aspectos generales	30
Aspectos específicos	30
<b>8. Seguimiento y Monitoreo</b>	<b>33</b>
<b>9. Evaluación</b>	<b>35</b>
<b>10. Auditoría</b>	<b>36</b>
<b>11. Transparencia y Difusión</b>	<b>37</b>
<b>12. Anexos</b>	<b>38</b>

## 1. REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA

---

<b>Finalidad</b>	El presente Reglamento Operativo, tiene por finalidad contribuir al cumplimiento de los objetivos del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista.
<b>Objetivo</b>	El objetivo del Reglamento Operativo del Programa (ROP) es instrumentar las normas, procedimientos, mecanismos y reglas de ejecución establecidos en el Contrato de Préstamo BID 3256/OC-AR suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y el Banco Interamericano de Desarrollo.
<b>Alcance</b>	El presente ROP establece las principales regulaciones normativas relacionadas al funcionamiento, estructura orgánica y procedimientos de trabajo que deberán seguir las instituciones y organismos que participan en la ejecución del Programa. Dichas regulaciones garantizan las seguridades técnica, administrativa y financiera requeridas para alcanzar los resultados y metas esperadas.
<b>Modificaciones</b>	La introducción de cambios necesarios y/o convenientes a las disposiciones de este ROP, siempre que no afecten las disposiciones contractuales ni los objetivos del Programa, deberán ser acordados entre el Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, y el BID y podrán realizarse durante la vigencia del Programa.
<b>Interpretación</b>	Si alguna disposición del presente Reglamento y sus Anexos no guardaren consonancia o estuviere en contradicción con el Contrato de Préstamo, prevalecerá lo previsto en este último.
<b>Definiciones</b>	Siglas utilizadas en el presente ROP:
<b>AAP</b>	Acuerdo de Adhesión al Programa
<b>ADA</b>	Autoridad del Agua
<b>AySA</b>	Agua y Saneamientos Argentinos S.A.
<b>BCA</b>	Basurales a Cielo Abierto
<b>BID</b>	Banco Interamericano de Desarrollo
<b>COMIREC</b>	Comité de Cuenca del Río Reconquista
<b>CRR</b>	Cuenca del Río Reconquista
<b>CT</b>	Cooperación Técnica
<b>CTF</b>	Convenio de Transferencia
<b>CTP</b>	Carpeta Técnica del Proyecto
<b>DIPAC</b>	Dirección Provincial de Obras de Agua y Cloacas, Ministerio de Infraestructura
<b>DPA</b>	Dirección Provincial de Administración, Ministerio de Economía
<b>DPA</b>	Dirección Provincial de Arquitectura, Ministerio de Infraestructura
<b>DIPSOH</b>	Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, Ministerio de Infraestructura
<b>DPOM</b>	Dirección Provincial de Organismos Multilaterales, Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales
<b>DVBA</b>	Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires
<b>EIAS</b>	Estudios de Impacto Ambiental y Social

<b>GIRSU</b>	Gestión Integrada de Residuos Sólidos Urbanos
<b>HDM</b>	Highway Development Management ( Software de desarrollo y gestión de carreteras)
<b>HTC</b>	Honorable Tribunal de Cuentas
<b>IGAS</b>	Informe de Gestión Ambiental y Social
<b>ISP</b>	Informe Semestral de Progreso
<b>IVBA</b>	Instituto de la Vivienda, Ministerio de Infraestructura
<b>LPI</b>	Licitación Pública Internacional
<b>LPN</b>	Licitación Pública Nacional
<b>MI</b>	Ministerio de Infraestructura, Provincia de Buenos Aires
<b>ME</b>	Ministerio de Economía, Provincia de Buenos Aires
<b>OE</b>	Organismo Ejecutor
<b>OPDS</b>	Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible
<b>OS</b>	Organismo Subejecutor
<b>PA</b>	Plan de Adquisiciones
<b>PBA</b>	Provincia de Buenos Aires
<b>PCR</b>	Informe de Terminación de Proyecto
<b>PDR</b>	Plan Director de Reasentamiento
<b>PEP</b>	Plan de Ejecución del Programa
<b>PER</b>	Planes Específicos de Reasentamiento
<b>PGAS</b>	Plan de Gestión Ambiental y Social
<b>PGICRR</b>	Plan de Gestión Integral de la Cuenca del Río Reconquista
<b>PMR</b>	Informe de Seguimiento de Progreso
<b>POA</b>	Plan Operativo Anual
<b>ROP</b>	Reglamento Operativo del Programa
<b>RS</b>	Residuos Sólidos
<b>RSU</b>	Residuos Sólidos Urbanos
<b>SCEOCI</b>	Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales, Ministerio de Economía
<b>SEPA</b>	Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones
<b>SP</b>	Solicitud de Propuesta
<b>SSTUV</b>	Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, Ministerio de Infraestructura
<b>TDR</b>	Términos de Referencia
<b>TIR</b>	Tasa Interna de Retorno
<b>UCEPO</b>	Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra
<b>VANE</b>	Valor Neto Actual Económico

## 2. PROGRAMA

---

<b>Objetivo</b>	<p>De conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Préstamo, el objetivo del Programa es recuperar la calidad ambiental de la Cuenca del Río Reconquista (CRR) a través de la implementación de un plan de gestión integral que priorice acciones impulsoras en ese sentido. Para motivar e incluir la población en el proyecto, se priorizarán inversiones en áreas de riesgo sanitario, las cuales contribuirán a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(i) Aumentar la cobertura de agua, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales;</li><li>(ii) Mejorar la gestión integrada de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) principalmente mediante el cierre de Basurales a Cielo Abierto (BCA);</li><li>(iii) Mejorar la conectividad y acceso a barrios periféricos asentados en áreas de difícil acceso; y</li><li>(iv) Fortalecer la gestión operativa del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) mediante el desarrollo de instrumentos de gestión que incluyen principalmente el Plan de Gestión Integral de la Cuenca del Río Reconquista (PGICRR).</li></ul>
<b>Descripción</b>	<p>El Programa se estructura en cuatro categorías de inversión:</p> <p><b>I. INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN</b></p> <p><b>I.1 ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA:</b></p> <p>Bajo esta subcategoría se podrán financiar: a) contratación de personal, a efectos de complementar el personal asignado al Programa; b) asistencia técnica para actividades de naturaleza transversal; c) equipamiento mobiliario e informático; y d) gastos operativos.</p> <p><b>I.2 INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS</b></p> <p>Bajo esta subcategoría podrán financiarse: a) servicios de consultoría y capacitación; b) equipamiento mobiliario, informático, maquinarias y rodados; y c) gastos operativos.</p> <p><b>I.3 ESTUDIOS Y PROYECTOS</b></p> <p>Bajo esta subcategoría podrán financiarse: a) proyectos de fortalecimiento para las dependencias participantes del Programa con un rol esencial en su ejecución; y b) capacitación para personal de los organismos participantes en el programa.</p> <p><b>II. COSTOS DIRECTOS</b></p> <p>Bajo esta categoría de inversión se financiarán cuatro componentes: I) Agua potable y saneamiento; II) Residuos sólidos; III) Vialidad, accesibilidad y drenaje; y IV) Gestión Ambiental y Social.</p> <p><b>II.1. COMPONENTE 1 Í AGUA POTABLE Y SANEAMIENTOÎ</b></p> <p><b>A.</b> El objetivo del componente es el aumento de la cobertura del servicio público de agua potable y cloacas en el ámbito de la Cuenca del Río</p>

Reconquista.

- B.** Se financiarán: 1) la construcción y rehabilitación de redes de agua potable; 2) la construcción de sistemas de alcantarillado sanitario incluyendo recolección, transporte y tratamiento de aguas residuales.
- C.** Las obras beneficiarán aproximadamente 162.000 personas de bajos ingresos (unos 40.500 hogares) que habitan en las periferias de los municipios de San Martín, Tres de Febrero, San Isidro, Merlo y Morón de la Provincia de Buenos Aires.

## **II.2. COMPONENTE 2 Í RESIDUOS SÓLIDOSÍ**

- A.** El objetivo del componente es disminuir la disposición inadecuada de Residuos Sólidos Urbanos (RSU).
- B.** Se financiará: 1) la elaboración de planes de Gestión Integral de RSU para los municipios de la cuenca; y 2) el cierre y saneamiento de tres BCA.
- C.** Con base en dichos planes, también se podrían financiar acciones e iniciativas de educación y concientización de la población, recolección, transporte, transferencia, valorización, reciclaje, y disposición final orientadas a promover la gestión integral de RSU.
- D.** Serán beneficiadas aproximadamente 19.200 personas de bajos ingresos (unos 4.800 hogares) que viven hasta 1km de los tres BCA que serán cerrados.

## **II.3. COMPONENTE 3 Í VIALIDAD, ACCESIBILIDAD Y DRENAJEÍ**

- A.** El objetivo del componente es mejorar la conectividad y la accesibilidad de los barrios de la Cuenca del Río Reconquista y permitir el adecuado escurrimiento y evacuación de los excedentes hídricos pluviales.
- B.** Se financiarán inversiones en: 1) infraestructura vial y obras complementarias, incluyendo construcción de caminos, obras de arte (puentes y drenes), iluminación, señalización, senda de usos múltiples, pavimentación, repavimentación de calles intra-urbanas y 2) obras hidráulicas de desagüe pluvial.
- C.** Se beneficiará a la población (aproximadamente 418.000 personas), reduciendo el tiempo de viaje a partir de las obras para la conectividad en barrios periféricos aislados ubicados en los municipios de San Martín, Tres de Febrero y San Isidro, beneficiando aproximadamente 12,800 hogares, y eliminado el riesgo de inundaciones en unas 4.800 viviendas de los municipios de Merlo y San Fernando.

## **II.4. COMPONENTE 4 Í GESTION AMBIENTAL Y SOCIALÍ**

- A.** El objetivo del componente es proponer y ejecutar el Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Reconquista e implementar las actividades de reasentamiento asociadas al Programa.
- B.** Se financiarán las acciones de gestión ambiental y social del Programa, las cuales incluyen: 1) la consultoría para el desarrollo del PGICRR y las acciones que serán priorizadas durante su preparación, tendientes a mitigar la contaminación industrial; 2) la implementación de sistemas de monitoreo de calidad de agua, sedimentos, aire y alerta temprana; 3) el reasentamiento de aproximadamente 750 familias, siendo 315 afectadas por las obras del componente 1, y 435 con residencia ubicadas en áreas vulnerables a inundaciones o a otros riesgos, de acuerdo con criterios de recalificación urbana de la PBA; 4) la rehabilitación y mejora de 400 residencias afectadas parcialmente por la obras, evitando así su reasentamiento; 5) acciones de gerenciamiento social; 6) obras de equipamiento comunitario; y 7) la capacitación a funcionarios municipales.
- C.** Serán beneficiadas aproximadamente 3.148.013 personas que habitan en la CRR.

### **III. COSTOS CONCURRENTES**

#### **III.1. AUDITORÍA, MONITOREO Y EVALUACIÓN**

Bajo esta subcategoría podrán financiarse los costos que insuma la contratación de una entidad auditora independiente que realice la auditoría del Programa y la contratación de servicios de consultoría para la realización de la evaluación intermedia del Programa y la evaluación final del mismo.

#### **III.2. ESCALAMIENTO E IMPREVISTOS**

En acuerdo con el BID, se podrán aplicar los recursos de escalamiento e imprevistos a otras categorías, a los efectos de cumplir con los objetivos del Programa.

Para ello, el OE deberá presentar al BID la/s propuesta/s que incluya/n: a) descripción y objetivos; b) fundamentación técnica; c) costos y presupuesto.

### **IV. COSTOS FINANCIEROS**

#### **IV.1 INTERESES**

Bajo esta subcategoría, se financiarán los costos financieros del Préstamo que se calcularán sobre los montos desembolsados y hasta la suma establecida en la Matriz de Costos.

#### **IV.2 COMISIÓN DE CRÉDITO**

Bajo esta subcategoría, se financiarán los costos financieros del Préstamo que se calcularán sobre los montos no desembolsados y hasta la suma establecida

en la Matriz de Costos.

**Costo del Programa y plan de financiamiento**

De conformidad con el Anexo Único del Contrato de Préstamo, el siguiente Cuadro de Costos y Financiamiento del Programa prevé la distribución por categorías de inversión y por fuentes de financiamiento.

**Costos y Financiamiento (En US\$ miles)**

Categoría o Componente	Banco	Contrapartida Local	Total	%
<b>I. Ingeniería y Administración</b>	17.000	9.700	26.700	9,28
1.Administración del Programa	5.400	3.900	9.300	
2.Inspección y Supervisión de Obras	7.800	3.900	11.700	
3.Estudios y Proyectos	3.800	1.900	5.700	
<b>II. Costos Directos</b>	200.100	30.500	230.600	80,21
1.Agua Potable y Saneamiento	49.600	8.700	58.300	
2.Residuos Sólidos	6.000	0	6.000	
3.Viabilidad, Accesibilidad y Drenaje	79.300	14.000	93.300	
4.Gestión Ambiental y Social	65.200	7.800	73.000	
<b>III. Costos Concurrentes</b>	12.900	5.000	17.900	6,22
1.Auditoría, Monitoreo y Evaluación	500	0	500	
2.Escalamiento e imprevistos	12.400	5.000	17.400	
<b>IV. Costos Financieros</b>	0	12.300	12.300	4,29
1.Intereses	0	11.300	11.300	
2.Comisión de Crédito	0	1.000	1.000	
<b>Costos Totales</b>	230.000	57.500	287.500	100,00

La presente matriz corresponde a la versión remitida por el BID mediante Nota N°CSC/CAR 3582/2014 del 19 de Agosto de 2014. La misma se encuentra agregada como Anexo 1.

**Inversiones totalmente financiadas con recursos de contrapartida local**

Para las inversiones totalmente financiadas con recursos de contrapartida local, se aplicará la normativa vigente para la Provincia de Buenos Aires y el OS deberá presentar al OE la rendición de la documentación de pagos. La supervisión del BID se realizará bajo la modalidad ex-post.

Para las inversiones financiadas total o parcialmente con recursos del BID, se aplicaran la normativa y los procedimientos previstos en el Capítulo 6 de este ROP.



### 3. ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN

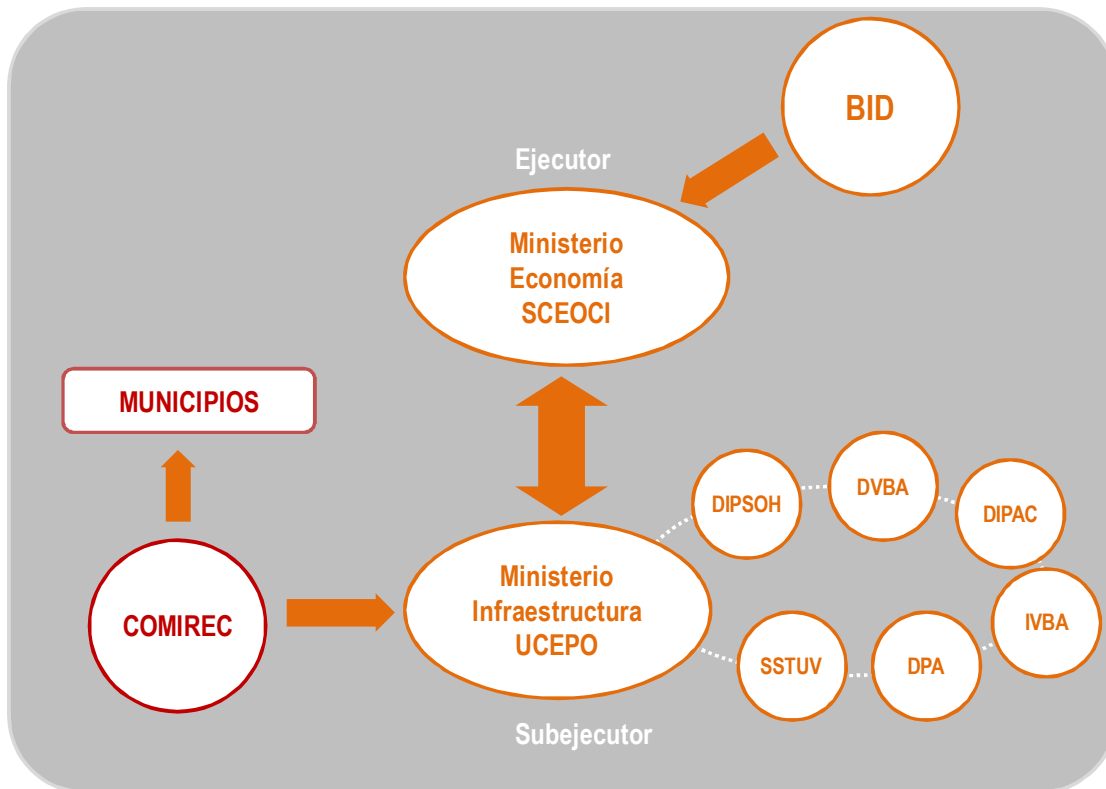
#### ESQUEMA ORGANIZACIONAL-ORGANIGRAMA

<b>Garante</b>	El Garante del préstamo es la Nación Argentina.
<b>Prestatario</b>	El Prestatario del préstamo es la Provincia de Buenos Aires.
<b>Organismo Ejecutor</b>	El Organismo Ejecutor (OE) del Programa es el Ministerio de Economía, quien actuará a través de la Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales (SCEOCI).
<b>Organismo Subejecutor</b>	El Organismo Subejecutor (OS) del Programa es el Ministerio de Infraestructura, quien actuará a través de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO).

El OS contará con la siguiente asistencia técnica:

- El Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) en aspectos vinculados con la planificación estratégica y ejecución del Programa, incluyendo la relación con los distintos actores de la Cuenca y la ejecución del Plan de Comunicación.
- Dependencias del MI: a) Dirección Provincial de Obras de Agua y Cloacas (DIPAC); b) Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas (DIPSOH); c) Dirección de Vialidad (DVBA); d) Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda (SSTUV); e) Instituto de la Vivienda (IVBA); y f) Dirección Provincial de Arquitectura (DPA).

**Organigrama** El siguiente cuadro presenta el organigrama del Programa



## **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

<b>Prestatario</b>	El Prestatario, a través del ME, ejerce la coordinación general del Programa, la administración de los recursos del préstamo y es responsable del oportuno financiamiento del aporte local y del cumplimiento de los objetivos del Programa.
<b>Organismo Ejecutor</b>	<p>El OE, por su parte, tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Ejercer la Coordinación Ejecutiva del Programa, para lograr el cumplimiento de los objetivos de sus componentes, en los plazos y presupuesto previstos en el Contrato de Préstamo.</li><li>Supervisar y dar seguimiento al desarrollo de cada uno de los componentes, verificando el cumplimiento de las condiciones de elegibilidad y la debida ejecución del ciclo de cada proyecto.</li><li>Asegurar una adecuada articulación transversal entre los distintos actores.</li><li>Actuar como contraparte directa del Prestatario ante el BID.</li><li>Realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las cláusulas del Contrato de Préstamo.</li><li>Coordinar la elaboración y el seguimiento de la planificación y Planes de Adquisiciones.</li><li>Contratar bienes y/o servicios, incluida la auditoría del Programa; supervisar y aprobar los mismos, gestionar el oportuno financiamiento del aporte financiado y local y efectuar los pagos correspondientes.</li><li>Supervisar y certificar la aplicación de los procedimientos de las adquisiciones y contrataciones, y controlar la legalidad de todos los procedimientos relacionados con la contratación de obras, bienes y servicios para el Programa.</li><li>Administrar los recursos financieros del préstamo y procesar los desembolsos.</li><li>Efectuar el control de los aspectos técnicos, administrativos y registrar contablemente la ejecución financiera del Programa.</li><li>Realizar el seguimiento periódico del cumplimiento de productos y plazos de los proyectos y componentes de acuerdo a la matriz de resultados, cronogramas y demás instrumentos de evaluación del Programa.</li><li>Acordar con otros actores la ejecución de acciones correctivas o preventivas, para lograr un adecuado desarrollo de sus componentes.</li><li>Supervisar el cumplimiento de los requisitos socio-ambientales del Programa.</li><li>Elaborar y/o difundir manuales, guías, formularios y otros instrumentos para ser aplicados por todos los actores involucrados en el Programa.</li><li>Suscribir, cuando corresponda, los convenios de transferencias de las obras del Programa.</li></ol>
<b>Organismo Subejecutor</b>	<p>El OS tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Asegurar que las dependencias participantes del Programa, brinden la asistencia técnica en todas las etapas del ciclo de vida de los proyectos de</li></ol>

obras: selección y priorización de proyectos de obras; elaboración de proyectos ejecutivos, elegibilidad, contratación, certificación, pago, y fiscalización.

- b. Definir, identificar y planificar los proyectos de inversión, asegurando el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y definiendo la localización y oportunidad de los mismos en función de las prioridades del Programa.
- c. Suscribir los Acuerdos de Adhesión al Programa (AAP) con los municipios participantes de los proyectos del Programa
- d. Implementar los procesos de adquisición y contratación de Proyectos de obras, realizar las inspecciones de las mismas, a través de las reparticiones y organismos técnicos competentes del Ministerio de Infraestructura.
- e. Solicitar al OE la disponibilidad de los fondos del Préstamo necesarios, para ordenar los pagos de las obras correspondientes.
- f. Recepcionar tanto en forma provisoria como definitiva las obras del Programa, a través de las dependencias técnicas competentes.
- g. Preparar y brindar al OE la información necesaria en tiempo y forma para la elaboración de los documentos básicos de programación, monitoreo y evaluación del Programa (POA, PMR, PDA, Informes Semestrales, Informes de Evaluación), correspondiente a las actividades e inversiones a su cargo.
- h. Adoptar todas las medidas pertinentes para llevar a cabo la ejecución de las obras del Programa y suscribir, cuando corresponda, los convenios de transferencia de las mismas.
- i. Mantener el seguimiento, control y evaluación de las acciones y resultados bajo su responsabilidad.
- j. Mantener debidamente informado al OE sobre la ejecución de las actividades y eventuales riesgos y problemas.

## **ORGANIZACIÓN**

### **Organismo Ejecutor**

El OE estará organizado a los fines del Programa de la siguiente manera:

- a. La Coordinación General del Programa estará bajo la responsabilidad del Ministro de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- b. La Coordinación Ejecutiva del Programa estará bajo la responsabilidad del Subsecretaria/o de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales (SCEOCI) del Ministerio de Economía, cuyas responsabilidades están relacionadas con la dirección y gerenciamiento.

En ausencia del Coordinador Ejecutivo, sus funciones serán ejercidas por la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales (DPOM) de la SCEOCI, en la medida de su correspondencia.

- c. La SCEOCI está conformada por cuatro Direcciones Provinciales, dos de las cuales están afectadas directamente a la gestión del Programa:
  - Dirección Provincial de Organismos Multilaterales (DPOM) que cuenta con 3 Direcciones: 1) Formulación y Evaluación de Programas, 2)

Adquisiciones, y 3) Gestión Financiera.

- Dirección Provincial de Administración (DPA) que cuenta con 2 Direcciones: 1) Servicios Financieros y 2) Gestión Administrativa.

**Organismo  
Subejecutor**

El OS, estará organizado a los fines del Programa de la siguiente manera:

- a. La Coordinación Técnica del Programa estará bajo la responsabilidad del Coordinador Técnico de la UCEPO, supervisado por el Subsecretario de la mencionada unidad.

El OS será responsable por la implementación de los procesos de contratación de proyectos de obras debiendo realizar, previa autorización del Sr. Ministro de Infraestructura, los llamados a licitación/invitación, las aperturas de las ofertas, las evaluaciones de las mismas y las correspondientes recomendaciones de adjudicación y/o rechazo.

- b. Durante este proceso, el OS contará con la asistencia técnica e interactuará con las reparticiones centralizadas (DIPAC-DIPSOH-DPA-SSTUV) y los organismos descentralizados (COMIREC-DVBA-IVBA) del MI, de acuerdo al siguiente esquema: i) el COMIREC gestionará la inclusión de los proyectos al Programa, comunicando al OS la selección y priorización de los mismos; ii) las reparticiones centralizadas y/o los organismos descentralizados competentes serán los responsables de la elaboración de los Proyectos Técnicos de Obra y de los Pliegos de Licitación, debiendo contar con la conformidad del OS; iii) participarán junto con el OS como miembros de las comisiones evaluadoras de las ofertas; iv) realizarán las inspecciones de las obras y emitirán los certificados respectivos, los que también contarán con la conformidad del OS; v) las áreas contables de estas reparticiones y organismos emitirán las órdenes de pago a favor de los contratistas y los expedientes de pago serán remitidos al OS para que éste gestione la solicitud de fondos del Préstamo ante el OE; y vi) deberán informar al OS del cumplimiento de los planes de trabajo, calendario de ejecución y avance físico y financiero de cada uno de los componentes de los diversos proyectos de obra.
- c. En todos los casos, el Ministro de Infraestructura aprobará el acto administrativo de adjudicación y suscribirá los respectivos contratos, no obstante que las previsiones presupuestarias atinentes al programa se encuentren asignadas a otras reparticiones centralizadas y organismos descentralizados dependientes del citado Ministerio.
- d. En el Anexo II, se presenta el perfil y funciones de las principales responsabilidades del equipo mínimo de gestión del programa del OS.

**Cambios en la  
Organización**

El OE comunicará al BID los cambios en la organización que se produzcan durante la ejecución del Programa. En tal sentido, el OE verificará periódicamente que el personal asignado cumple con los perfiles requeridos por el Programa, acorde a lo establecido en el ROP y las necesidades de ejecución de los proyectos.

## 4. CICLO DE PROYECTOS

---

### ETAPAS

El ciclo de proyectos, consta de 4 etapas:

- Etapa 1**                    **Identificación de necesidades, e inclusión del proyecto al Programa**
- a. Antes de la aprobación del PGICRR, el municipio presentará la necesidad del proyecto al COMIREC, quien revisará su pertinencia y gestionará la inclusión al programa;
  - b. Una vez adoptado el PGICRR, éste incluirá los proyectos priorizados que serán ejecutados durante el programa.
- En ambos casos, el OS deberá suscribir con los municipios correspondientes los AAP.
- 
- Etapa 2**                    **Elegibilidad del proyecto**
- a. El OS, con la asistencia de las áreas técnicas del MI y de corresponder con los municipios beneficiarios, elaborará la Carpeta Técnica del Proyecto (CTP), conteniendo toda la documentación necesaria para declarar el proyecto elegible.
  - b. Dicha carpeta se remitirá al OE para que ésta, previa revisión, la remita al BID para no objeción.
- Esta etapa finalizará con la declaración de elegibilidad del proyecto.
- 
- Etapa 3**                    **Ejecución**
- a. El OE, será el responsable de los procesos de adquisición de bienes o servicios, de la supervisión y aprobación de los mismos y de los pagos respectivos. Asimismo será responsable del monitoreo de las obras.
  - b. El OS será responsable de los procesos de contratación, ejecución y pago de los proyectos de obra, así como de la inspección de las mismas. La inspección de las obras se realizará a través de las Areas Técnicas intervinientes.
- Esta instancia concluye con la recepción de las obras y/o servicios contratados.
- 
- Etapa 4**                    **Transferencia, operación y mantenimiento**
- a. El OE y/o el OS harán entrega de los activos a quien corresponda para su adecuada gestión, mediante la suscripción de Convenios de Transferencia (CTF), donde se incluye el compromiso para la operación y mantenimiento de los mismos.

## 5. ELEGIBILIDAD DE LAS INVERSIONES

---

**Consideraciones Generales para Obras** La tramitación de la elegibilidad de las obras se efectuará de acuerdo a las siguientes consideraciones:

### **A) Proyectos Elegibles (analizados y aprobados)**

Se cuenta con cuatro (4) proyectos aprobados y preparados a nivel de proyecto ejecutivo, que se detallan a continuación:

1. Dos (2) proyectos de agua y saneamiento, en los municipios de San Martín y Tres de Febrero, que consisten en:
  - obras de agua: Proyecto de distribución troncal y
  - obras de cloacas: Proyecto de colector troncal y estaciones elevadores.
2. Un (1) proyecto de vialidad, accesibilidad y drenaje en San Martín, Tres de Febrero y San Isidro, entre otros municipios, que consiste en un camino de borde pavimentado y obras asociadas (drenaje, senda de usos múltiples, obras de arte, iluminación, parquización).
3. Un proyecto de recuperación y cierre del Basural a Cielo Abierto (BCA) localizado en el barrio de La Cárcova, en el municipio de San Martín, y las acciones de mejora del servicio de recolección de RSU de su área de influencia.

#### Metodología de aprobación

Los proyectos antes mencionados serán presentados al OE, mediante nota formal del OS, con identificación, en caso de corresponder, de los cambios, y actualizaciones realizadas en los proyectos. Asimismo deberá anexarse el Acuerdo de Adhesión al Programa suscripto entre el/los Municipio/s beneficiario/s y el COMIREC.

El OE, analizará la información y la elevará al BID para solicitud de no objeción.

### **B) Proyectos definidos antes de la adopción del PGICRR**

Los proyectos no incluidos en el apartado A), y que se presenten antes de la aprobación del PGICRR, se priorizarán en función del índice de riesgo sanitario de la población beneficiaria, favoreciendo aquellas poblaciones con riesgo sanitario más alto (ver detalle de presentación de proyectos en Criterios Generales y Criterios específicos para cada componente).

#### Metodología de aprobación:

Los proyectos serán presentados al COMIREC, ante la solicitud de los Municipios. El COMIREC revisará su pertinencia y gestionará la inclusión de los mismos al Programa, a través de un Acta firmada por el Directorio. A su vez, el COMIREC suscribirá el respectivo Acuerdo de Adhesión al Programa con el/los Municipios interviniente/s.

Ambos documentos serán elevados por el COMIREC al OS quien, con la asistencia de las áreas técnicas, elaborará la Carpeta Técnica del Proyecto, que contendrá la información detallada en %Criterios Generales+y %Criterios específicos+para cada componente.

El OS presentará la Carpeta Técnica del Proyecto al OE, para que previa revisión y análisis, sea presentada al BID para su declaración de elegibilidad.

### **C) Proyectos definidos luego de la aprobación del PGICRR**

Los principales criterios de elegibilidad de los proyectos, además de estar incluidos en el PGICRR, serán los descriptos en %Criterios Generales+y %Criterios específicos.+

#### Metodología de aprobación:

El OS, con la asistencia de las áreas técnicas, elaborará la Carpeta Técnica del Proyecto, conteniendo la información detallada en %Criterios Generales+y %Criterios específicos+ para cada componente.

El OS presentara la Carpeta Técnica del Proyecto al OE, para que previa revisión y análisis, sea presentada al BID para su declaración de elegibilidad.

#### **Criterios Generales para los componentes**

- a) Que los proyectos pertenezcan a municipios incluidos en la CRR y que se encuentren sustentados desde la perspectiva económica, técnica, ambiental y financiera, de acuerdo a lo establecido en el presente ROP.
- b) Que el Municipio haya suscripto un Acuerdo de Adhesión al Programa (AAP).
- c) En caso de ser necesario, por la naturaleza del proyecto, se presentará un plan para acreditar la titularidad del predio donde se requiera realizar las obras, a nombre de las jurisdicciones beneficiaria/as de los proyectos, con condiciones de uso de suelo compatible con el proyecto propuesto.
- d) En caso de requerirse, por la naturaleza del proyecto, la existencia de un ente operador legalmente constituido y evidencia escrita de su compromiso de operar y mantener adecuadamente la infraestructura que se financie.
- e) Cumplir con los aspectos ambientales y sociales descriptos en el Capítulo VI del IGAS del Programa.
- f) Antes de la presentación del proyecto, se deberá realizar un estudio de impacto ambiental efectuado por un profesional matriculado en la materia, y consulta pública. El EIA deberá contener los lineamientos del IGAS del Programa y los requerimientos de la legislación que corresponda. Para los proyectos clasificados como de impacto significativo por la legislación ambiental provincial se deberá tener en cuenta, además, lo dispuesto en la Política de Salvaguardias Ambientales del BID (OP-703), y en especial la Política de Disponibilidad de la Información (OP-102) para consultas públicas.
- g) En el caso de proyectos que generen reasentamientos dentro de la zona de proyecto, el OS deberá presentar al OE el Plan Ejecutivo de Reasentamiento correspondiente, para tramitar su aprobación ante el BID. El Plan Ejecutivo de Reasentamiento deberá ser elaborado según los lineamientos presentados en el Plan Director de Reasentamiento (PDR)

preparado durante la aprobación del Préstamo.

h) Antes de la adjudicación de cada obra se deberá contar con los permisos ambientales expedidos por la OPDS.

**Criterios  
específicos para  
componente de  
Agua y  
Saneamiento**

**A) Focalización en riesgo sanitario**

Conforme el actual Marco Regulatorio (Decreto N° 878/03) es necesario tener en cuenta la vulnerabilidad sanitaria a efectos de definir los proyectos financiados por el Programa.

Como indicador de riesgo sanitario se utilizará el Índice Ponderado de Parámetros de Riesgo Social (IPPRS), definido en la Evaluación Ambiental Estratégica para el Sector de Saneamiento (E.A.E) elaborada por la U.N.L.P (Universidad Nacional de La Plata) en el año 2004, el cual fue tomado como indicador cuantitativo en el Plan Estratégico de Agua y Saneamiento de la Provincia de Buenos Aires.<sup>1</sup>

En particular la EAE definió el Índice Ponderado de Parámetros de Riesgo Social (IPPRS) con el cual se clasificó en 4 intervalos los 135 partidos de la provincia de Buenos Aires correspondiendo a cada uno de ellos un riesgo asociado a la transmisión de enfermedades por contaminación de origen hídrico.

Se analizará cada caso en particular en el marco de los recursos totales asignados al componente. Asimismo, se seleccionarán aquellos proyectos ubicados en partidos cuyo IPPRS sea muy alto, alto o medio. (Ver Anexo 3 Mapa IPPRS+).

**B) Criterios Técnicos**

Los proyectos deben seguir las siguientes normas técnicas: i) Normas de diseño, para la elaboración de proyectos de agua y cloacas del ENOHSA; y ii) Las especificaciones técnicas estarán compatibilizadas con las especificaciones de cada operador del servicio.

**C) Criterio Económico**

Los proyectos contarán con un análisis de viabilidad económica, el cual contemple un análisis de alternativas y, a la alternativa de menor costo, realizarle un análisis beneficio-costos. Serán viables todos aquellos proyectos cuya tasa de retorno económico esté por arriba del 12%, con un valor actual neto positivo y corresponda a la alternativa de menor costo.

En el caso que no se puedan cuantificar los beneficios, se consultará previamente al Banco si el estudio de alternativas presentado, satisface los criterios de viabilidad socioeconómica del proyecto.

---

<sup>1</sup> Véase la dirección Web <http://www.mosp.gba.gov.ar/sitios/aguacloaca/planEstrategico/index.html>.



#### **D) Criterios Ambientales**

Los proyectos deberán contar con Estudio de Impacto Ambiental, el cual debe estar a disposición del público en la página web del OE y/u OS. Deberá realizarse una consulta pública, cuya convocatoria será publicada con al menos 15 días de anticipación. Debe contarse con los permisos ambientales expedidos por el OPDS.

**Criterios  
específicos del  
Operador**

#### **E) Acuerdos**

Deberá existir un Acuerdo celebrado con el operador del servicio que garantice la provisión de los servicios de agua y cloacas en la zona del proyecto. Asimismo, antes de la transferencia de las obras construidas con recursos del Programa se deberá presentar, a satisfacción del BID, evidencia de que el Ministerio de Infraestructura, haya suscrito convenios de transferencia y mantenimiento con los prestadores de servicios públicos domiciliarios y/o con los municipios beneficiarios de las respectivas obras. Adicionalmente, los convenios con los prestadores de servicios públicos domiciliarios, deberán incluir las cláusulas de sostenibilidad de las obras, acorde con el marco normativo vigente.

#### **F) Manuales ambientales**

La provincia de Buenos Aires cuenta con una EAE que incluye un manual ambiental aplicable en todo el ámbito de la Provincia. La información ampliada sobre este aspecto puede consultarse en las siguientes direcciones web:

<http://www.mosp.gba.gov.ar/sitios/ucpo/informacion/pdf/MEGAPBADVBA.doc>

<http://www.mosp.gba.gov.ar/sitios/ucpo/informacion/pdf/EvaluacionEstrategicaSaneamiento.pdf>

<http://www.mosp.gba.gov.ar/sitios/ucpo/informacion/pdf/ManualdeDrenajeUrbano.pdf>

<http://www.mosp.gba.gov.ar/sitios/ucpo/informacion/pdf/AnexoAmbiental.pdf>

**G) Modelo de Presentación de Carpeta Técnica.** En Anexo 4 se detallan los contenidos mínimos.

**Criterios  
específicos  
para  
componente  
Residuos  
Sólidos**

#### **A) Focalización en riesgo sanitario**

La focalización estará basada en la criticidad asociada a la existencia de riesgo sanitario de la población, medido a través de falta de servicios de agua potable y alcantarillado, densidad poblacional, nivel de pobreza y degradación ambiental, por medio del IPPRS.

Se analizará cada caso en particular en el marco de los recursos totales asignados al componente. Asimismo, se seleccionaran aquellos proyectos ubicados en partidos cuyo IPPRS sea muy alto, alto o medio. (Ver Anexo 3 %Mapa IPPRS+).

#### **B) Criterios Técnicos**

En el marco de este componente se financiará: I) la elaboración de Planes de

Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) para los Municipios de la Cuenca del Río Reconquista (CRR); II) el cierre y saneamiento de Basurales a Cielo Abierto (BCA) de la CRR; y III) acciones e iniciativas de educación y concientización de la población, orientadas a promover la GIRSU en el ámbito de la CRR.

I) **Los planes GIRSU** se presentarán al COMIREC para su análisis y validación, y deberán:

- Ser elaborados bajo el criterio de integralidad de la gestión, basado en una metodología, probada exitosamente en los países con un gran desarrollo de la gestión de los RSU, y que consiste en una conjunción multidisciplinaria de diversas ciencias y de la investigación y el desarrollo tecnológico, que se plasman en los distintos componentes técnico-operativos<sup>2</sup>, interrelacionados entre sí de manera lógica y funcional.
- Ser ambientalmente sostenibles y socialmente aceptables. La sostenibilidad ambiental implica lograr una adecuada preservación del ambiente, y para ello se deben priorizar las medidas de prevención por sobre las de corrección ambiental, (mitigación, remediación y compensación). En cuanto a la Aceptabilidad Social, lo que se impulsa es una activa participación ciudadana en todos los aspectos de la gestión de RSU, llegando a ella no por imposición del sistema, sino mediante la información y difusión previa a su implantación, para que la población tome conciencia de las ventajas de su adopción.
- Dar cumplimiento a todos los requerimientos de la normativa ambiental aplicable (nacional, provincial y municipal) y a las políticas del BID.
- Contar con la participación de todos los actores involucrados.
- Contemplar prioritariamente la viabilidad de la regionalización a efectos de hacer sustentable la gestión. Es decir que se promoverá la gestión regional de los sistemas de procesamiento, de reúso, reciclaje y valorización, al igual que los de disposición final, siempre que resulten factibles considerando las diversas variables que inciden (geográficas, ambientales, económicas, etc). El objetivo de la regionalización apunta a distribuir las cargas entre los varios actores públicos intervinientes, en cuanto a las inversiones iniciales requeridas en infraestructura; al mismo tiempo que se aprovecha el efecto de las economías de escala, tanto para abaratar los costos de operación y mantenimiento de la disposición final -con la consiguiente disminución del impacto en las tasas del servicio-, como para mejorar las condiciones operativas y de la comercialización de materiales recuperados, en los casos que, además de la disposición final, se compartan las plantas de separación; y además se facilita la ubicación de un sitio apto para la disposición final.
- Ser socioeconómicamente viables. Los proyectos contarán con un análisis de viabilidad económica, el cual contemple un análisis de alternativas y, a la alternativa de menor costo, realizarle un análisis beneficio-costos. Serán viables todos aquellos proyectos cuya tasa de retorno económico esté por arriba del 12%, con un valor actual neto positivo y corresponda a la alternativa de menor costo.

En el caso que no se puedan cuantificar los beneficios, se consultará previamente al Banco si el estudio de alternativas presentado, satisface los

---

<sup>2</sup> Componentes Técnico-Operativos considerados en la GIRSU: Generación, Higiene Urbana, Recolección, Transferencia, Transporte, Tratamiento y Disposición Final.

criterios de viabilidad socioeconómica del proyecto.

**II) El Proyecto de Clausura y Saneamiento de cada BCA**, que se identifique y caracterice para su intervención, deberá consistir en:

- Sondeos específicos y un proyecto de ingeniería de detalle, a nivel de proyecto ejecutivo, con indicación de acciones, medidas, procesos, actividades, diseños, calendario de obras, personal, costos y maquinarias requeridos, para la adecuada clausura del basural y para la recuperación del sitio para el uso futuro propuesto.
- Se deberán definir las especificaciones técnicas y preparar, sobre esa base, la documentación gráfica necesaria (planos, croquis, diagramas, etc.).
- Los Municipios de la CRR deberán presentar las solicitudes de intervención al COMIREC para que proceda a la evaluación de los Proyectos presentados. La selección se basará fundamentalmente en el criterio de criticidad en relación a los impactos en la población residente en el área y el medio.

Se destaca que, en principio, se intervendrá un BCA en cada una de las cuencas (alta, media y baja), criterio que queda sujeto a alguna posible modificación, en virtud de las exigencias que pudiesen presentarse fundadas en el mencionado criterio de criticidad.

**III) Acciones e iniciativas de educación y concientización de la población**:

Alcanzar una gestión sostenible de los RSU requiere efectivizar cambios culturales profundos. Para ello es imprescindible lograr una comunicación eficiente y generar así la apropiación de ese objetivo por parte de una amplia cantidad de actores, además incrementar la concientización y fomentar la participación ciudadana son factores esenciales en este proceso.

Por ello, el COMIREC, en el marco de los Planes GIRSU, elaborará e implementará, con la participación de los Municipios de la CRR, acciones e iniciativas, en materia de educación y concientización, relacionadas con los componentes técnico-operativos de la gestión de RSU, orientadas a lograr los cambios culturales necesarios, poniendo énfasis en la formación de niños y jóvenes, dado que ellos representan un elemento esencial y multiplicador del cambio de conductas.

**C) Modelo de Presentación de Carpeta Técnica.** En Anexo 4 se detallan los contenidos mínimos.

**Criterios  
específicos  
para Vialidad,  
Acceso**

**A) Focalización en riesgo sanitario**

La focalización estará basada en la criticidad asociada a la existencia de riesgo sanitario de la población, medido a través de falta de servicios de agua potable y alcantarillado, densidad poblacional, nivel de pobreza y degradación ambiental, por medio del IPPRS.

Se analizará cada caso en particular en el marco de los recursos totales asignados al componente. Asimismo, se seleccionaran aquellos proyectos ubicados en partidos cuyo IPPRS sea muy alto, alto o medio. (Ver Anexo 3

Mapa IPPRS+).

### **B) Criterios Técnicos.**

Se utilizará el modelo HDM con el propósito de identificar aquellas soluciones que produzcan el mayor rendimiento.

### **C) Criterios Económicos**

Los proyectos contarán con un análisis de viabilidad económica, el cual contemple un análisis de alternativas y, a la alternativa de menor costo, realizarle un análisis beneficio-costos. Serán viables todos aquellos proyectos cuya tasa de retorno económico esté por arriba del 12%, con un valor actual neto positivo y corresponda a la alternativa de menor costo.

En el caso que no se puedan cuantificar los beneficios, se consultará previamente al Banco si el estudio de alternativas presentado, satisface los criterios de viabilidad socioeconómica del proyecto.

**D) Modelo de Presentación de Carpeta Técnica.** En el Anexo 4 se detallan los contenidos mínimos.

**Criterios  
específicos para  
drenajes  
urbanos**

### **A) Focalización en riesgo sanitario**

La focalización estará basada en la criticidad asociada a la existencia de riesgo sanitario de la población, medido a través de falta de servicios de agua potable y alcantarillado, densidad poblacional, nivel de pobreza y degradación ambiental.

Los Proyectos deberán ser lo suficientemente flexibles para ser parte integrante de un plan maestro a nivel de cuenca de drenaje y cada proyecto debe estar integrado por medidas estructurales y no estructurales considerando:

- a) Manchas de inundación relevadas y/o modeladas relacionadas con la mayor densidad de población afectada.
- b) Celebración de un Convenio entre la DIPSOH y el Municipio involucrado en el cual conste la aceptación por parte de este último, de su responsabilidad en el mantenimiento de las obras pluviales a ejecutarse, siempre y cuando estas no formen parte del Sistema Hídrico Provincial.

### **B) Criterios Técnicos**

Los proyectos deberán contener:

- i) el diseño hidráulico e hidrológico
- ii) el cumplimiento con las medidas ambientales
- iii) las Normas de Diseño de la Dirección de Saneamiento y Obras Hidráulicas-DIPSOH

**C) Criterios Económicos** Se han adoptado los siguientes criterios:

- Para las cuencas secundarias de bajo drenaje que afectan a los segmentos más pobres de la población, y cuando el período de recurrencia en el diseño de los sistemas de drenaje micro y macro sea

inferior a 5 años, se efectuará un análisis de viabilidad económica, el cual contemple un análisis de alternativas (mínimo costo).

- Para las cuencas con cursos de agua permanente o semi permanente de gran dimensión con recurrencias de diseño superiores a los 2 años, ya sean redes de micro o macro drenaje, se efectuará un análisis de viabilidad económica, el cual contemple un análisis de alternativas y, a la alternativa de menor costo, realizarle un análisis beneficio-costos. Un proyecto se considera viable socioeconómicamente si su tasa de retorno es igual o superior al 12%.
- En el caso que no se puedan cuantificar los beneficios, se consultará previamente al Banco si el estudio de alternativas presentado, y la alternativa de mínimo costo seleccionada, satisface los criterios de viabilidad socioeconómica del proyecto.

**D) Modelo de Presentación de Carpeta Técnica.** En el Anexo 4 se detallan los contenidos mínimos

**Criterios  
específicos para  
Gestión Social-  
Reasentamiento**

**Reglamentación para el reasentamiento**

Las operaciones que puedan requerir reasentamiento serán evaluadas y preparadas conforme al Plan Director de Reasentamiento (PDR) del Programa, que es el documento que define los compromisos que asume el Gobierno de la Provincia frente al BID para la ejecución de las acciones de reasentamiento de familias y recalificación urbana prevista en el Programa.

Asimismo, las operaciones de reasentamiento observarán la Política de Reasentamiento del BID (OP.710), la normativa nacional y provincial y las disposiciones municipales pertinentes y los lineamientos del PDR. Específicamente, la OP.710 minimiza las posibles alteraciones perjudiciales en el modo de vida de las personas que viven en la zona de influencia del proyecto, evitando o disminuyendo la necesidad de desplazamiento físico, y asegurando que, en caso de ser necesario el desplazamiento, las personas sean tratadas de manera equitativa y, cuando sea factible, participen de los beneficios que ofrece el proyecto que requiere su reasentamiento.

De acuerdo con la evolución de la implantación del Programa serán elaborados Planes Específicos de Reasentamiento (PER) para cada área de intervención.

Los PER serán formulados a partir de las directrices y políticas de atención definidas en el PDR y deberán tener como contenido mínimo:

- a) **Diagnóstico socioeconómico de las áreas de intervención.** Perfil socioeconómico de la población, destacando los indicadores de calidad de vida, características demográficas, condiciones habitacionales, redes sociales y expectativas de las comunidades. Identificación de las situaciones de vulnerabilidad socioambiental y de los principales impactos vinculados al proceso de reasentamiento.
- b) **Cantidad de familias.** Número de familias y personas que deberán ser reasentadas, o afectadas parcialmente por las obras estructurales del Programa. Este número será conocido a través del reconocimiento de las condiciones de vulnerabilidad ambiental y de la superposición del emplazamiento de las obras estructurales previstas en el Programa, con las construcciones existentes. El punto de partida de este análisis se dará desde el catastro o fotolectura, para luego ser constatado in situ a través de relevamiento situacional, cédula censal e instancias de intercambio con la

población afectada. Con el relevamiento efectuado se define la fecha de corte para la planificación de las soluciones y acciones complementarias.

- c) **Soluciones previstas.** Compatibilización entre demanda y oferta de soluciones. Correspondencia entre situaciones diagnosticadas y soluciones ofertadas.
- d) **Estrategias del trabajo social y diseño de intervenciones físicas.** Definición del plan de trabajo y metodología de intervención.
- e) **Rehabilitación y apoyo social.** Describir los programas de apoyo social y de desarrollo comunitario a ser realizados, así como los actores y acuerdos necesarios para la ejecución.
- f) **Proceso de participación.** Instancia para la participación a ser implementada en las comunidades, mecanismo de atención a reclamos y controversias, estrategias de comunicación e información.
- g) **Estructura operacional de ejecución.** Cuadro de responsabilidades institucionales.
- h) **Equipo técnico.** Descripción de los roles y actividades competentes a los equipos de coordinación, supervisión y ejecución (personal institucional y contratado).
- i) **Esquema y cronograma de ejecución.**
- j) **Costos y fuentes de los recursos.**

**Aprobación  
Planes  
específicos de  
Reasentamiento  
(PER)**

Los PER serán elaborados por la SSTUV, con la colaboración del COMIREC, para cada caso particular y serán presentados al OS.

El OS enviará los PER al OE para que, previa revisión y análisis, los remita al BID para su No Objeción.

Los PER deberán contener la documentación de respaldo a ser incluida en el Pliego de Licitación (por ejemplo, especificaciones técnicas, memorias técnica y descriptiva).

**Criterios  
específicos  
para Proyectos  
de Vivienda  
Social**

Los proyectos de vivienda social son los asociados al reasentamiento ya sea por afectación por la traza o por recalificación urbana.

La ejecución se concretará respetando el cronograma de ejecución de las obras incluidas en el PEP.

La SSTUV es el organismo responsable de la elaboración y ejecución de los Proyectos.

El OS enviará la documentación requerida a los efectos de los trámites y gestiones destinadas a obtener la Elegibilidad Técnica de los proyectos, al OE para que, previa revisión y análisis, los remita al BID para su No Objeción.

## 6. ADQUISICIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES

---

### ASPECTOS GENERALES DE ADQUISICIONES

<b>General</b>	<p>Las adquisiciones y contrataciones del Programa total o parcialmente financiadas con recursos del BID, se realizarán de conformidad con lo previsto en el Contrato de Préstamo, en las políticas para la Adquisición de Bienes y Obras (GN-2349-9) y Selección y Contratación de Consultores (GN-2350-9) financiados por el BID (versión Marzo 2011), que tendrán prioridad sobre la legislación local, y en las disposiciones complementarias a las que refiera el mismo.</p> <p>Todos los procedimientos de contrataciones de obras serán llevados a cabo por el OS, mientras que los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios serán llevados a cabo por el OE. Si existiere algún conflicto entre lo dispuesto en el presente ROP y las Políticas de Adquisiciones o el contrato de préstamo, prevalecerá lo dispuesto en estos dos últimos.</p> <p>Los fondos del préstamo financiarán los servicios de consultores, la ejecución de obras y adquisición de bienes realizados por individuos o firmas originarios de países miembros del BID, conforme se establece en las Políticas de Adquisiciones del BID, aspecto sobre el cual deberá presentar evidencia previa a la adjudicación del contrato.</p> <p>Previa autorización del BID, y a solicitud expresa del OE, se podrá contratar la asistencia de una agencia de contrataciones (conforme lo establece el punto 3.10 y 3.17 de las políticas de obras y bienes y selección de consultores, respectivamente), para la ejecución de aquellos componentes que así lo requieran.</p>
<b>Plan de Adquisiciones (PA)</b>	<p>El PA será elaborado por el OE, con la colaboración del OS, y aprobado por el BID. El mismo debe incluir todos los bienes, obras, servicios de firmas consultoras y consultores individuales, y servicios de no consultoría a ser contratados con recursos del Programa, requeridos para llevarlo a cabo en períodos de 18 meses. Aquellos bienes, obras o servicios que no estuvieran incluidos se podrán incorporar con previo acuerdo y no objeción por parte del BID.</p> <p>El PA se ejecutará en los términos acordados con el BID y se actualizará anualmente o cuando las circunstancias lo justifiquen. Cada versión actualizada será presentada por el OE, para la revisión y aprobación del BID por medio del SEPA (<a href="http://www.iniciativasepa.org">www.iniciativasepa.org</a>), previo a su ejecución.</p> <p>El PA, acordado previamente entre el OE y el BID, detalla principalmente: (i) los contratos particulares para obras, bienes y servicios de consultoría, ya sea una firma o una consultora individual, requeridos para llevar a cabo el Programa, servicios de no consultoría, así como el costo estimado de cada contrato; (ii) los procedimientos que se utilicen para la contrataciones de obras, selección de los consultores y adquisiciones de bienes; y (iii) la forma de revisión de las adquisiciones por parte del BID.</p> <p>El OS deberá presentar al OE, dentro de los treinta (30) días antes del inicio del respectivo año calendario, la programación de los proyectos a ejecutar con</p>

las contrataciones requeridas en su área.

**Adquisiciones de Obras y Bienes- Aspectos Generales**

Deberán utilizarse para cada procedimiento de adquisición de obras y bienes los Documentos de Estándar de Licitación, elaborados sobre la base de los Documentos Estándar de Licitación (DEL) del BID, no objetados por este último, y aprobados por Decreto N°965/14 para: (i) Contratación de Obras por Licitación Pública Nacional, (ii) Contratación de Obras por Licitación Pública Internacional, (iii) Adquisición de Bienes por Licitación Pública Nacional, (iv) Adquisición de Bienes por Licitación Pública Internacional.

La evaluación de las Licitaciones será realizada por un Comité constituido ad hoc por la autoridad competente. Se requiere que sus miembros cuenten con capacitación previa y conocimientos en las Políticas del BID.

En los procedimientos competitivos de contratación de obras y bienes se examinarán todas las ofertas presentadas, primeramente en cuanto al cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros, legales y otros de tipo formal, que figuren en los documentos de licitación o del concurso, entre las que deberá determinarse cuál es la oferta evaluada como la más baja, a la que corresponderá adjudicar el respectivo contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, en las licitaciones públicas para la ejecución de obras se podrá utilizar también el sistema de post-calificación, según el cual se examinan los requisitos técnicos, financieros, legales y otros que figuren en los documentos de licitación solo para la oferta evaluada como la más baja y, si cumple con ellos se le adjudica la licitación. Si no cumple, se rechaza la oferta y se examinan los requisitos del oferente evaluado en segundo lugar, y así sucesivamente hasta que pueda adjudicarse la obra.

Podrán realizarse contrataciones directas de bienes y obras siempre que las mismas estén debidamente justificadas, se encuentren previstas en el plan de adquisiciones y cuenten con la No Objeción del BID.

No podrá ser modificado el alcance de los contratos para la construcción de obras y suministro de bienes con relación a lo previsto en los documentos de licitación o de los concursos.

**Información adicional sobre contrataciones de obras**

Todos los contratos de obras a ser contratados bajo el financiamiento del Préstamo contendrán una metodología aceptable para el BID en la que se establezca que el precio de cada uno de esos contratos será ajustado a través del uso de fórmulas de ajuste.

Los procesos de licitación para la contratación de las obras serán llevados a cabo por el OS quien contara con la asistencia técnica de las reparticiones centralizadas y organismos descentralizados en las siguientes etapas del proceso: elaboración de los Documentos de Licitación, etapa de consultas técnicas de posibles oferentes, evaluación de las ofertas integrando las comisiones evaluadoras respectivas.

**Selección y Contratación de**

Se utilizará para cada procedimiento de selección y contratación de consultores el Documento de Solicitud de Propuesta (SP), elaborado sobre la



**Firmas  
Consultoras-  
Aspectos  
Generales**

base de la Solicitud de Propuesta Estándar (SP) del BID, no objetado por este último y aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 965/14.

Es recomendable que los contratos celebrados por el OE con las firmas consultoras sean lo suficientemente minuciosos para seguridad de ambas partes del contrato. En estos contratos se deben fijar con precisión todas las obligaciones e incluir: el cronograma de ejecución; una definición completa de los trabajos en los términos de referencia definitivos que se hayan convenido y el detalle de los diferentes costos y remuneraciones acordados.

Para la selección y contratación de consultores individuales se utilizará, conforme a las Políticas del BID, procedimientos competitivos. Para cada caso, se requerirá de cada uno de los participantes del concurso una comunicación escrita de su conformidad a participar en ese proceso de selección debidamente identificado. Una vez finalizada la selección se comunicará por escrito al participante seleccionado el resultado de la misma.

Podrán realizarse contrataciones directas de servicios siempre que las mismas estén debidamente justificadas, se encuentren previstas en el plan de adquisiciones y cuenten con la No Objeción del BID.

**Selección y  
Contratación de  
Consultores  
Individuales-  
Aspectos  
Generales**

Los consultores individuales deberán firmar conjuntamente con su contrato, el certificado de elegibilidad de consultores requerido por el BID.

Asimismo, los consultores contratados presentarán sus informes en forma individual, reflejando en ellos los productos aportados por el consultor y sus recomendaciones. Si varios consultores son contratados para contribuir a un mismo producto desde distintas perspectivas, los TDR se elaborarán en función de dicho producto, identificando las contribuciones de cada consultor y el responsable de coordinar el trabajo, presentándose un único informe final; ello sin perjuicio de conservarse la responsabilidad individual de cada consultor al momento del desempeño y de los pagos a cuyos efectos, el responsable del trabajo dejará constancia de los aportes individuales en el resultado global final.

El personal de la Provincia afectado al Programa y los consultores contratados para el mismo deberán asegurar absoluta confidencialidad acerca del uso de la información a la cual tienen acceso.

Podrán realizarse contrataciones directas de consultores individuales siempre que las mismas estén debidamente justificadas, se encuentren previstas en el plan de adquisiciones y cuenten con la No Objeción del BID.

**Montos Límite**

El cuadro a continuación indica los procedimientos de licitación a seguir en cada tipo de adquisición conforme los montos involucrados y la modalidad de revisión por parte del BID:

<b>Tipo de Inversion</b>	<b>Monto límite (en U\$S)</b>	<b>Procedimiento de Adquisición</b>	<b>Modalidad de Revisión por parte del BID Ex-ante/ Ex-post</b>
<b>Obras</b>	Mayor o igual a 5.000.000	Licitación Pública Internacional (LPI)	Ex-ante
	Mayor o igual a 350.000 y menor que 5.000.000	Licitación Pública Nacional (LPN)	Ex-post
	Menor que 350.000	Comparación de Precios (CP)	Ex-post
<b>Bienes</b>	Mayor o igual a 500.000	Licitación Pública Internacional (LPI)	Ex-ante
	Mayor o igual a 100.000 y menor que 500.000	Licitación Pública Nacional (LPN)	Ex-post
	Menor que 100.000	Comparación de Precios (CP)	Ex-post
<b>Servicios distintos de consultoría</b>	Mayor o igual a 500.000	Licitación Pública Internacional (LPI)	Ex-ante
	Mayor o igual a 100.000 y menor que 500.000	Licitación Pública Nacional (LPN)	Ex-post
	Menor que 100.000	Comparación de Precios (CP)	Ex-post
<b>Servicios de Consultoría</b>	Mayor o igual a 200.000	Lista Corta de seis firmas con amplia representación geográfica (publicidad nacional e internacional)	Ex-ante
	Menor que 200.000	Lista Corta de seis firmas que podran ser nacionales (publicidad nacional)	Ex-post
<b>Servicios de consultoría individual</b>	Mayor o igual a 50.000	Por lo menos tres candidatos	Ex-ante
	Menor que 50.000	Por lo menos tres candidatos	Ex-post

Las contrataciones directas no consideran montos límites y serán de revisión ex ante por el BID.

## Revisión

Sin perjuicio que la adquisición no requiera de la revisión ex-ante del BID en virtud de su monto y conforme lo establecido en el punto precedente, el OE mantendrá su control ex - ante de las contrataciones de obra realizadas por el OS.

Para ello, el OS deberá remitir para conformidad del OE, el Documento de Licitación, circulares y enmiendas, el Informe de Evaluación y recomendación de adjudicación y enmiendas de contratos.

En todos los casos, el OE se expedirá respecto de la correspondencia de los procedimientos desarrollados por el OS y las Políticas establecidas por el BID y documentos de licitación oportunamente aprobados, según corresponda.

El OS enviará al OE copia de todos los contratos que se financien total o parcialmente con los recursos del Préstamo, quien los enviará al BID, para solicitar su registro, quien le asignará un código, de ser el caso. El otorgamiento de dicho número no implica la conformidad del BID para la contratación, la que será validada o rechazada cuando el BID finalice la revisión de la contratación sujeta a revisión ex-post. El BID no reconocerá

gastos por concepto de contratos no incorporados a sus registros.

Si al realizar las revisiones ex post, el BID determina que los bienes, obras y servicios de consultores no fueron adquiridos de acuerdo a los procedimientos acordados en el contrato de Préstamo y detallados en el Plan de Adquisiciones aprobado por el BID o que el contrato no es consistente con dichos métodos, puede declarar la contratación no elegible para financiamiento del BID, y es política del mismo cancelar la porción del préstamo asignada a bienes y obras y servicios de consultores que se hayan adquirido o contratado sin observar dichos procedimientos.

Durante la ejecución de cualquier contrato de obra, adquisición de un bien o prestación de un servicio, el BID podrá realizar las inspecciones que sean necesarias en beneficio del buen funcionamiento del Programa.

## ASPECTOS PARTICULARES DE LOS PROCESOS

### Licitación Pública Internacional (LPI)

Este Procedimiento es de revisión ex ante por del BID.

El llamado se publicará al menos 6 semanas (42 días) de la presentación de ofertas, en el sitio de Internet del *United Nations Development Business* (UNDB online), en un periódico de amplia circulación nacional, en el Boletín Oficial y la página Web del OE. Asimismo, una vez realizado el acto, el OE remitirá al BID el Acta de Apertura de la Licitación.

Antes de adoptar una decisión final sobre la adjudicación el OE presentará al BID un informe detallado sobre la evaluación y comparación de las ofertas recibidas, junto con la recomendación de adjudicación para su No objeción.

Si se pidiese una prórroga de validez de las ofertas para completar el proceso de evaluación superior a 4 semanas (28 días), se deberá obtener el previo consentimiento del BID, y para toda solicitud de prórroga ulterior cualquiera fuere el plazo.

Una vez recibida la No Objeción del BID a la Adjudicación del contrato y suscripto el Acto Administrativo de adjudicación, el OE publicará el resultado de la Licitación en UNDB online, y en su página Web.

El OE remitirá al BID, tan pronto como este se firme, copia del contrato, y copia de la garantía de cumplimiento del contrato.

### Licitación Pública Nacional (LPN)

Este Procedimiento es de revisión ex post por parte del BID.

El llamado se publicará al menos 30 días antes de la presentación de ofertas, en un periódico de amplia circulación nacional, en el Boletín Oficial y en la página Web del OE.

Una vez suscripto el Acto Administrativo de adjudicación, deberá publicarse el resultado de la Licitación en la página Web del OE.

El OE remitirá al BID, tan pronto como este se firme, copia del contrato, y copia de la garantía de cumplimiento del contrato.

### Comparación de Precios

Este Procedimiento es de revisión ex post por parte del BID.

Deben invitarse a diversos contratistas a presentar cotizaciones de precios a fin de obtener como mínimo tres ofertas comparables entre sí.

Los términos de la oferta aceptada deben incorporarse en una orden de

**Contratación de  
de Firmas  
Consultoras Ë  
Lista Corta**

compra o en un contrato simplificado, debiendo el OE remitirlo al BID, tan pronto como este se firme, y copia de la garantía de cumplimiento del contrato, si correspondiere.

Para contrataciones mayores a U\$S 200.000, el proceso será de revisión ex ante del BID.

No resulta necesario enviar al BID el modelo de llamado a expresiones de interés para su No Objeción, pero sí será necesario que el OE solicite la No Objeción a los TDR y al presupuesto. No obstante no contar con la No Objeción mencionada podrá publicarse el llamado a expresiones de interés.

El llamado deberá publicarse en UNDB online, y/o en un periódico de amplia circulación nacional, y/o Boletín Oficial y en la página Web del OE, como mínimo 14 días desde la última publicación en UNDB online.

Luego del análisis de los antecedentes de Firmas, el OE solicitará al BID la No objeción a la Lista Corta de Firmas y al Documento de Pedido de propuestas, remitiendo también el presupuesto detallado del Servicio. A su vez, luego de la evaluación de las propuestas técnicas, se remitirá al BID junto con el Acta de Apertura de Propuestas Técnicas, el Informe de la evaluación técnica y un ejemplar de las propuestas, si el BID lo solicita.

Luego de la evaluación de las propuestas financieras, enviará al BID junto con el Acta de Apertura de Propuestas Financieras el Informe Final de Evaluación, junto con el nombre de la firma que se propone como ganadora.

Concluidas las negociaciones con la firma seleccionada, el OE enviará para No Objeción del BID el Contrato negociado con el Acta de Negociación.

Una vez recibida la No Objeción del BID a la Adjudicación del contrato y suscripto el Acto Administrativo de adjudicación, el OE publicará el resultado de la Licitación en UNDB online, y en su página Web.

Deberá remitirse al BID, tan pronto como este se firme, copia del contrato, y copia de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para las contrataciones cuyo monto es inferior a U\$S 200.000, la revisión será ex post por parte del BID. El OE, solo deberá remitir al BID los Términos de referencia y el presupuesto, no siendo obligatoria la publicación en medios internacionales. Una vez suscripto el Acto Administrativo de adjudicación, debe publicarse el resultado de la Licitación en la página Web del OE.

Deberá remitirse al BID, tan pronto como este se firme, copia del contrato, y copia de la garantía de cumplimiento del contrato.

**Contratación de  
consultores  
individuales**

De ser contratos mayores a US\$ 50.000, serán remitidos al BID, para su no objeción, los TDR, la grilla de evaluación con los Currículum Vitae de los postulantes y el Acta de Evaluación con la recomendación de contratación del postulante mejor calificado.

Deberá remitirse al BID, tan pronto como este se firme, copia del contrato.

**Aspectos  
generales de  
evaluación**

La aprobación del sistema de revisión ex - post podrá aplicar para el Programa en su conjunto o ser parcial y referir a las actividades de una o más entidades contratantes. Las adquisiciones financiadas con el aporte local y su elegibilidad, serán revisadas en forma ex-post en todos los casos.

**Archivo de la  
Documentación**

El OE deberá conservar toda la documentación de los contratos que no estén sujetos a revisión ex ante por parte del BID, durante el Período de ejecución del Proyecto y hasta por tres (3) años después del último

desembolso del Préstamo, conforme lo establecido en el numeral 4 del Apéndice 1 de las Políticas sobre Adquisición de Bienes y Obras (GN-2349-9) y Selección y Contratación de Consultores (GN-2350-9) financiados por el BID (versión Marzo 2011) o lo que establezcan las versiones actualizadas de dichas normas.

## 7. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

---

### ASPECTOS GENERALES

#### Cuentas Bancarias

La administración de los fondos del Programa será llevada a cabo por el OE, a través de su DPOM y su DPA para lo cual se solicitará la apertura de las siguientes cuentas bancarias en el Banco de la Provincia de Buenos Aires:

- Cuenta Especial en dólares denominada **Recaudadora**, en la que se recibirán los fondos del Préstamo.
- Cuenta Fiscal en pesos denominada **Transferencias BID**, desde la cual el OE realizará los depósitos a la Tesorería General de la Provincia (TGP), a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (DVBA), al COMIREC, o al Instituto de la Vivienda (IVBA), según corresponda a fin de que estos Organismos procedan a realizar los pagos.
- Cuenta Fiscal en pesos denominada **Pagadora BID**, desde la que se efectuarán los pagos que demande la ejecución de los componentes contratados por el OE.
- Cuenta Fiscal en pesos denominada **Pagadora Local**, desde la que se realizarán los pagos con recursos de la Provincia de Buenos Aires en el marco de los componentes contratados por el OE.

La modalidad de desembolso que se utilizará para hacer frente a las obligaciones que demande la ejecución del Programa será la de **Anticipos** en base a las necesidades de liquidez del proyecto. Lo anterior no excluye la realización de desembolsos mediante la modalidad de **Pago Directo** o **Reembolso**.

#### Desembolsos

El Programa, utilizará el Sistema de gestión para las Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos (Sistema UEPEX) desarrollado y administrado por la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación.

### ASPECTOS ESPECIFICOS

#### Solicitud y rendición de fondos y gestión de pagos

El OS enviará al OE una solicitud de anticipo de fondos del Préstamo, utilizando el modelo de nota y el formulario que se presenta en el Anexo 5 y con copia de la documentación de respaldo.

La DPOM efectuará el control de la misma y le requerirá a la DPA de la SCEOI que realice una extracción de fondos de la Cuenta Especial a la Cuenta Transferencias y que deposite los mismos en la cuenta bancaria de la TGP para efectuar los pagos de certificados de obra emitidos por las reparticiones centralizadas (DIPAC-DIPSOH-DPA-SSTUV). En el caso de los

pagos realizados por los organismos descentralizados (DVBA, IVBA y COMIREC) los fondos necesarios, serán depositados en las cuentas de las tesorerías jurisdiccionales respectivas.

La TGP y las tesorerías jurisdiccionales enviarán la rendición de los pagos a la DPOM de manera quincenal, para ello se utilizará el modelo de nota y formulario que se presenta en el Anexo 5.

Para el caso de pagos efectuados en el marco de los Componentes que contratará el OE, la DPA realizará una transferencia de la Cuenta Especial a la Cuenta Pagadora BID, y ordenará el pago.

De manera mensual, la DPA presentará a la DPOM la rendición de los gastos efectuados.

Con las mencionadas rendiciones, y según las necesidades de liquidez del Programa, el OE confeccionará una Solicitud de Desembolso y la enviará al BID para su aprobación.

Una vez aprobado el Desembolso, el OE le solicitará al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación que gestione el ingreso de los fondos.

**Solicitudes de Desembolsos**

Para la confección de las Solicitudes de Desembolsos se seguirán los lineamientos establecidos en el Contrato de Préstamo y en las Guías de Desembolsos vigentes. Las mismas deberán ser firmadas por un representante autorizado y deberá constar la cantidad a pagar e instrucciones completas para su pago.

Los desembolsos serán revisados en forma ex post por parte del BID.

**Reportes Contables y Financieros del Programa**

Los informes relativos a la ejecución del Programa deberán ser presentados por el OE al BID de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Préstamo y en las Guías de Informes Financieros y de Auditoría Externa vigentes.

Las transacciones del Programa deberán ser contabilizadas utilizando normas de contabilidad y un sistema contable aceptables para el BID. Los registros contables deberán basarse en el Plan de Cuentas previamente aprobado y mantenerse actualizados, reflejando la situación financiera del Programa y siguiendo las prácticas generalmente aceptadas de contabilidad.

EL OE y el OS mantendrán archivos adecuados, completos y actualizados de toda la documentación contable financiera. Constituye una obligación del Prestatario facilitar el acceso a los archivos para visitas de inspección ex post en la oportunidad que lo estimen conveniente el BID y los Auditores Externos.

Sin perjuicio de lo anterior, el OE mantendrá en sus archivos copia ordenada de toda la documentación de los pagos del Programa, con referencias a las Solicitudes de Desembolsos, como respaldo para su verificación por la auditoría o el BID.

Los Estados Financieros deberán proporcionar cifras del año vigente así

como para el año o período anterior y los montos de los mismos deberán ser consistentes con las Notas a los Estados, y con la Información Financiera Complementaria, y deberán ser suficientes para mostrar el flujo de fondos del Programa.



## 8. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

### Sistema de monitoreo y seguimiento

El sistema de seguimiento y monitoreo está compuesto por los siguiente instrumentos: i) el Plan de Ejecución del Programa (PEP); ii) los Planes Operativos Anuales (POA); iii) los informes de monitoreo de obras; iv) los informes semestrales de progreso (ISP); y v) el informe de seguimiento de progreso (PMR).

### Instrumentos de monitoreo y seguimiento

Instrumentos	Descripción	Plazo de entrega
1. Plan de Ejecución del Programa (PEP)	El PEP incluye el plan de adquisiciones y los indicadores establecidos en la matriz de resultados.	En el momento de presentación del Informe Inicial y con la presentación de los informes semestrales
2. Informe Plan Operativo Anual (POA)	El POA es el instrumento para el seguimiento de la ejecución por parte del Banco. El contenido provee de información adecuada para la actualización del ISP, conteniendo principalmente: 1. Programación de todas las actividades a ser realizadas durante el año y los resultados esperados por componente. 2. El PA para los siguientes 18 meses. 3. Programación financiera de los desembolsos y un presupuesto por actividad. 4. Medidas previstas para mitigar riesgos identificados. 5. Plan Anual de Mantenimiento previsto.	Junto al Informe correspondiente al segundo semestre del año (1 de marzo de cada año)
3. Esquema de monitoreo de obras	El OE realizará el monitoreo de las obras, considerando: 1. La elaboración de un cronograma de las obras según el grado de criticidad establecido. (El cronograma será acordado con el OS) 2. Las visitas se realizaran en forma conjunta con OS y el COMIREC, cuando corresponda. 3. Luego de las visitas, el OE realizará un informe de situación de las obras visitadas. 4. El informe será remitido a las partes interesadas. 5. Adicionalmente podrán efectuarse reuniones para el tratamiento de las observaciones realizadas en las visitas.  El Banco podrá realizar las visitas de inspección que considere necesarias.	Periodicidad de acuerdo al ciclo de ejecución de las obras.
4. Informe Semestral de Progreso (ISP)	El ISP es un instrumento que provee información homogénea, cualitativa y cuantitativa, útil para la supervisión de las operaciones, el seguimiento de la cartera y el reporte de la programación física y financiera para los siguientes períodos.  Contiene la siguiente información: 1. Información general del Programa. 2. Resultados programados vs. alcanzados. 3. Productos programados vs. alcanzados. 4. Análisis detallado de avance por productos e identificación de desvíos. 5. Descripción de las adquisiciones de obras o proyectos. 6. Inversiones Acumuladas (US\$). 7. Cumplimiento del pronóstico de desembolsos del préstamo. 8. Riesgos. 9. Temas y acciones generales. 10. Cumplimiento de cláusulas contractuales. 11. Plan de ejecución del Proyecto.  El ISP se nutre de información originada durante la preparación del proyecto (matriz de resultados, estructura de costos y matriz de riesgos, principalmente) y periódicamente se actualiza con información financiera, sistemas de información de los ejecutores, el PEP, el POA y el Plan de Adquisiciones, entre otros.	Se entregan el 1ro de agosto y 1ro de marzo de cada año, con cierres al 30 de junio y 31 de diciembre, respectivamente.  El OS presentará al OE, dentro de los 30 días posteriores a la fecha de cierre de cada semestre la información necesaria para confeccionar el ISP.  Adicionalmente podrán efectuarse reuniones.
5. Informe de Seguimiento de Progreso (PMR)	Es elaborado por el equipo de proyecto del Banco a partir de la información brindada en los ISP y otros documentos de seguimiento.	Presentación semestral.

### Indicadores de Producto

Para efectuar el seguimiento del Programa se utilizarán los indicadores aprobados para el mismo. Asimismo se utilizarán indicadores ambientales y sociales enunciados en los PGAS de cada obra.

El monitoreo del cumplimiento de los indicadores de producto será

## **Taller de arranque**

realizado por el OE del ME. Para ello, el OS del MI deberá remitir al OE, dentro de los 30 días posteriores a cada semestre, la información correspondiente a la ejecución de los indicadores que serán los instrumentos de monitoreo y seguimiento antes mencionados.

El objetivo del taller será lograr entre las partes un conocimiento común del Programa y profundizar en aquellos aspectos especiales que así lo requieran.

El OE y el OS convendrán en su temario, el que por lo menos contendrá la presentación de los siguientes aspectos:

1. Matriz de Resultados del Programa.
2. Programación General de Ejecución del Programa, mecanismos de seguimiento, control de gestión y control operativo.
3. Procedimientos de administración contable . financiera y desembolsos.
4. Procedimientos para la contratación de: (i) obras, bienes y servicios; (ii) firmas consultoras y consultores individuales.
5. Cláusulas Contractuales, con énfasis al cumplimiento de las Condiciones previas al Primer Desembolso.
6. Identificación de los riesgos principales que podrían afectar el Programa.

## **Informe Inicial**

De acuerdo con lo previsto en las Normas Generales del contrato de préstamo, el OE , con la colaboración del OS preparará el Informe Inicial del Programa, el cual incluirá un Plan General de Ejecución de todo el Programa, el POA del primer año y un modelo de Informe Semestral (para el primer y segundo semestre de cada año).

El OE presentará el Informe para aprobación del BID.

## **Mantenimiento**

El OS deberá tomar todas las medidas necesarias para que las obras viales comprendidas en el Programa sean mantenidas de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas.

El Plan anual de mantenimiento de las obras viales, deberá presentarse durante los 5 años siguientes a la terminación de cada una de las obras y dentro del primer trimestre de cada año calendario.

El plan deberá contener:

- i) Los responsables del mantenimiento.
- ii) La información relativa a los recursos que serán invertidos en mantenimiento durante el año corriente y el monto de los que serán asignados en el presupuesto del año siguiente.

Dicho Plan será remitido por el OS al OE para su revisión y posterior presentación y aceptación del BID.

## 9. EVALUACIÓN

### Mecanismos de Evaluación

A fin de asegurar el cumplimiento de los aspectos técnicos y contractuales y los plazos previstos, se prevé el siguiente esquema de evaluación del Programa

	Metodología	Descripción	Plazo de entrega
1	Evaluación Intermedia	El objetivo es ponderar el avance del Programa y determinar todas las medidas pertinentes para su debida ejecución  Las evaluaciones permitirán medir los resultados inmediatos y el cumplimiento de sus objetivos y metas. Estas evaluaciones incluirán el análisis sobre de la asignación y uso efectivo de los recursos.  El resultado de las evaluaciones serán insumo para la preparación del Informe de Terminación del Proyecto (PCR)	Cuando se haya desembolsado el 60% de los recursos o hayan transcurrido 36 meses de iniciada la ejecución, lo que ocurra primero
2.	Evaluación Final	El resultado de las evaluaciones serán insumo para la preparación del Informe de Terminación del Proyecto (PCR)	A los 90 días de finalización del Programa.
3.	Revisiones Anuales	El Banco podrá realizar revisiones anuales o misiones de administración.	Continuo
4.	Evaluación ex post	El contrato de préstamo prevé que serán llevadas a cabo de manera ex post: -Evaluación de Resultados -Evaluación socio-económica	Luego del cierre del Programa

Las evaluaciones del Programa serán coordinadas por el OE, quien previo análisis remitirá los informes correspondientes al BID.

La Dirección Provincial de Estudios y Proyecciones Económicas del ME, a través de la Dirección de Análisis del Gasto Público (DAGP), se responsabilizará de definir la evaluabilidad de cada componente, e implementar la evaluación de resultados y la evaluación socio económica ex post del Programa en los casos en que esta sea posible.

Para la realización de las evaluaciones, se harán estimaciones de línea de base, de avance y finales de los indicadores de resultado e impacto definidos en la Matriz de resultados del Programa. Las últimas requerirán del paso de un lapso prudencial para que se manifiesten los efectos de cada uno de los componentes.

Las actividades de la DAGP requerirán de la interacción tanto con los organismos intervinientes en el Programa así como con aquellos que puedan ser proveedores de información necesaria a fines medir resultados e impacto.

### Indicadores de resultado y de impacto

Para evaluar los resultados del programa se utilizarán los indicadores aprobados para el Programa.

## 10. AUDITORIA

---

<b>Consideraciones Generales</b>	<p>Durante la ejecución del Programa, el OE deberá presentar al BID sus Estados Financieros, Notas a los Estados e Información Financiera Complementaria acompañada del Dictamen de los Auditores Independientes.</p> <p>Los Estados Financieros y la Auditoría del Programa se realizarán siguiendo la Política y Guías de Gestión Financiera del BID y las Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa vigentes.</p> <p>El OE presentará al BID, dentro de los 120 días del cierre del ejercicio, los Estados Financieros auditados del Programa. Para ello, contratará una entidad auditora independiente, a los efectos de efectuar la labor de Auditoría del Programa.</p>
<b>Objetivos de la Auditoría</b>	<p>Emitir una opinión sobre si los Estados Financieros del Programa, las Notas y la Información Financiera Complementaria (en caso de que se considere conveniente) presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la información financiera.</p> <p>Confecionar un informe con respecto a la estructura de control interno.</p>

## 11. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

---

### **Definiciones**

A efectos de promover la transparencia de la gestión, la publicidad de la información y el logro de los resultados esperados, y en conformidad con las Políticas Operativas del BID, el Programa observa el conjunto de principios referidos al acceso a la información (Política GN-1831-28): i) Máximo acceso a la información posible; ii) Excepciones claras y delimitadas; y iii) Acceso sencillo y amplio a la información.

En este contexto, el Programa mantendrá actualizada su página web incluyendo, entre otros:

**Documentación Básica del Programa:** Propuesta de Préstamo, planes de operaciones de cooperación técnica complementarias, Contrato, Políticas del BID en materia de adquisiciones y desembolsos, y Modelos de Pliego de Licitaciones.

**Informes:** referidos a la ejecución del Programa, Informes de Ejecución Anual y, Evaluaciones Anuales con el BID.

**Documentos de la Ejecución:** como los llamados a Licitación y su estado de situación.

**Otros procedimientos:** mecanismos para la presentación de reclamos por parte de ciudadanos, sobre el cual el BID será debidamente informado; información del OS (personal, correos, entre otros).

## ANEXOS

---

Los anexos que se detallan a continuación incluyen:

Anexo 1: Nota del BID con cambio de Matriz de Costos del Programa.

Anexo 2: Perfiles y funciones de las principales responsabilidades del equipo mínimo del OS.

Anexo 3: Mapa Índice Ponderado de Parámetros de Riesgo Social (IPPRS).

Anexo 4: Modelo de presentación de Carpeta Técnica.

Anexo 5: Formularios modelo de solicitud y rendición de fondos.